

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL ÓRGANO INSTRUCTOR EN RELACIÓN A LOS PROYECTOS ESPAÑOLES QUE HAYAN OBTENIDO EL SELLO DE EXCELENCIA EN LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL ACELERADOR DEL CONSEJO EUROPEO DE INNOVACIÓN DEL PROGRAMA HORIZONTE EUROPA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

PRIMERO.- Con fecha 17 de noviembre de 2021, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 15 de noviembre de Dirección General (en adelante, la Resolución de convocatoria), del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial E.P.E. (CDTI), por la que se regula la concesión directa de ayudas a los proyectos españoles que hayan obtenido el Sello de Excelencia en la primera convocatoria del Acelerador del Consejo Europeo de Innovación del programa Horizonte Europa, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU.

SEGUNDO.- Tras la correspondiente presentación de solicitudes y una vez efectuado el trámite de subsanación de errores, el órgano instructor, de acuerdo con el presupuesto disponible, formula la propuesta de resolución provisional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Órgano competente

En virtud de lo establecido en el artículo 13.1 de la Resolución de convocatoria, la Dirección de Programas de la Unión Europea y Cooperación Territorial del CDTI, en su condición de órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones, es el órgano competente para formular y notificar la propuesta de resolución provisional.

SEGUNDO.- Financiación

Según prevé el artículo 4 de la Resolución de convocatoria, las ayudas se financiarán con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020.

TERCERO.- Aceptación o alegaciones y presentación de documentación

A partir de la notificación de la presente Propuesta de Resolución Provisional, y dentro del plazo de diez días hábiles, los interesados en el procedimiento podrán aceptar la propuesta o, en su caso, formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, quedando decaídos en su derecho a alegar si no actúan en el plazo expresado. En el caso de que se produzca la aceptación sin alegaciones de la propuesta provisional ésta será considerada como definitiva.

Cuando no se reciba aceptación de la propuesta en el plazo establecido en el párrafo anterior o, en su caso, fueran informadas por el CDTI las alegaciones aducidas por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Resolución de convocatoria, el órgano instructor efectuará la petición de cuantos informes estime necesarios. En particular, deberá aportarse Certificado de Sello de Excelencia emitido por el Comisión Europea.

A la vista de todo lo expuesto, la Dirección de Programas de la Unión Europea y Cooperación Territorial del CDTI

formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Conceder una subvención a los solicitantes que figuran en la relación adjunta, en los términos y condiciones detallados en el anexo disponible en cada expediente en la sede electrónica de CDTI.

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes de subvención presentadas a esta convocatoria por los solicitantes que figuran en la relación adjunta, por los motivos que se especifican en cada caso.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 de la Resolución de convocatoria, el beneficiario estará obligado a destinar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que le ha sido concedida. En este sentido, adquiere las obligaciones que se relacionan en dicho artículo.

Los beneficiarios deberán cumplir asimismo las obligaciones relativas a la visibilidad de la financiación de la Unión Europea y de CDTI, de conformidad con el artículo 15 de la convocatoria, el beneficiario deberá incluir, en cualquier comunicación o publicación relativa al proyecto objeto de la ayuda, la siguiente información:

Indicación explícita del apoyo de CDTI y de la Unión Europea a través del Sello de Excelencia de Horizonte Europa y los fondos Next Generation EU., el logotipo de la Unión Europea, "Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU"; logo de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y logo de CDTI y el siguiente texto: este proyecto ha recibido financiación de CDTI a través del programa de ayudas a PYME con Sello de Excelencia del Acelerador del EIC de Horizonte Europa.

Los beneficiarios asumen cualquier otra obligación señalada de manera expresa en la resolución de concesión o en sus anexos.

Asimismo, al tratarse de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los beneficiarios adquieren igualmente las obligaciones que se relacionan en el artículo 15.3 de la Resolución de convocatoria, de conformidad con lo establecido en la normativa comunitaria y nacional aplicable como consecuencia de esta financiación.

CUARTO.- Los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen convenientes, a través del área privada de la sede electrónica del CDTI, donde también podrán acceder a la documentación obrante en su expediente.

QUINTO.- De no formularse alegaciones, los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles desde la notificación de la propuesta de resolución para aportar la documentación indicada a continuación, a través del área privada de la sede electrónica del CDTI:

- a. Aceptación de la ayuda y sus condiciones.
- b. Para el caso de subcontrataciones superiores al 20 por ciento de la ayuda y de cuantía superior a 60.000€, el contrato entre las partes.
- c. Certificado de Sello de Excelencia emitido por el Comisión Europea.

A falta de respuesta del solicitante la ayuda se entenderá aceptada, salvo que no se aporten los justificantes y documentos requeridos, en cuyo caso se desestimarán su solicitud por no reunir los requisitos para ser beneficiario. "No obstante, si al dictarse la propuesta de resolución el certificado de Sello de Excelencia no ha sido aún otorgado por la Comisión Europea, podrá aportarse posteriormente, si bien en todo caso antes de la resolución definitiva del procedimiento".

SEXTO.- La subvención propuesta se regirá por la normativa establecida en la Disposición adicional única de la Resolución de convocatoria, así como por la normativa de desarrollo de la misma.

SÉPTIMO.- Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente al CDTI o la Administración.

JUAN ANTONIO TEBAR CHUMILLAS

DIRECCION DE PROGRAMAS DE LA UE Y COOPERACIÓN TERRITORIAL



SOLICITUDES ESTIMADAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto (€)				Subvención (€)			
				2022	2023	2024	Total	2022	2023	2024	Total
SoE-20211001	UNA PLATAFORMA BASADA EN LA NUBE GLOBAL, FÁCIL, FLEXIBLE, SEGURA Y COSTE-EFICIENTE PARA EL TRABAJO COLABORATIVO REMOTO EN PROYECTOS MUY EXIGENTES	SUMMUS RENDER SOCIEDAD LIMITADA	B-74230061	1.317.980,00	1.195.158,00	0,00	2.513.138,00	820.574,35	744.105,37	0,00	1.564.679,72
SoE-20211002	DESARROLLO DE NUEVOS TRATAMIENTOS CONTRA LA LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA UTILIZANDO IADADEMSTAT, UN FÁRMACO EPIGENÉTICO	ORYZON GENOMICS, S.A.	A-62291919	1.209.289,00	1.180.300,00	606.680,00	2.996.269,00	752.903,33	734.854,78	377.718,97	1.865.477,08
SoE-20211003	HACIENDO ACCESIBLE EL DIAGNÓSTICO TEMPRANO DE ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS	AURA INNOVATIVE ROBOTICS SL	B-87217436	631.488,00	658.906,00	15.393,00	1.305.787,00	393.164,43	410.234,88	9.583,68	812.982,99



Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto (€)				Subvención (€)			
				2022	2023	2024	Total	2022	2023	2024	Total
SoE-20211005	PRIMERA LÍNEA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL CON NUEVOS MATERIALES COMPUESTOS	AEON-T COMPOSITE TECHNOLOGIES SL	B-88191689	1.266.905,00	1.769.988,00	0,00	3.036.893,00	788.775,05	1.101.994,53	0,00	1.890.769,58
SoE-20211006	DISPOSITIVO POC DE DETECCIÓN TEMPRANA DE SEPSIS	LOOP DIAGNOSTICS SL	B-67326322	854.273,00	908.261,00	34.833,00	1.797.367,00	531.870,37	565.483,30	21.687,03	1.119.040,70
SoE-20211007	QF-PRO. PLATAFORMA DE PROTEÓMICA FUNCIONAL CUANTITATIVA.	FASTBASE SOLUTIONS SL	B-95827903	1.019.406,00	1.756.051,00	398.255,00	3.173.712,00	634.682,18	1.093.317,35	247.953,56	1.975.953,09
SoE-20211008	SUPERCAPACITADOR HÍBRIDO MODULABLE Y ECOLÓGICO PARA APLICACIONES DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA.	MICRO ELECTROCHEMICAL TECHNOLOGIES SL	B-93549855	739.526,00	906.450,00	0,00	1.645.976,00	460.428,89	564.355,77	0,00	1.024.784,66
SoE-20211009	BLUESOLAR - PLANTA FOTOVOLTAICA CON COGENERACIÓN TÉRMICA	BLUESOLAR FILTERS SL	B-90452335	1.494.888,00	1.653.224,00	0,00	3.148.112,00	930.717,27	1.029.297,26	0,00	1.960.014,53
SoE-20211010	REHUB+	BIO-SENSING SOLUTIONS SL	B-66508912	584.868,00	229.103,00	0,00	813.971,00	364.138,82	142.639,53	0,00	506.778,35



Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto (€)				Subvención (€)			
				2022	2023	2024	Total	2022	2023	2024	Total
SoE-20211011	UN KIT DE DIAGNÓSTICO IN VITRO RÁPIDO PARA SEPSIS BASADO EN UNA TECNOLOGÍA DE RNA DISRUTPTIVA.	MOIRAI BIODESIGN SL	B-66769704	944.094,00	804.774,00	0,00	1.748.868,00	587.792,92	501.052,29	0,00	1.088.845,21
SoE-20211012	IMMUNOBIOGRAM-RT	BIOHOPE SCIENTIFIC SOLUTIONS FOR HUMAN HEALTH SL	B-87290060	2.064.048,00	1.261.156,00	0,00	3.325.204,00	1.285.076,28	785.195,73	0,00	2.070.272,01
SoE-20211013	PLANTA MODULAR PARA LA REGENERACIÓN DE CARBÓN ACTIVADO AGOTADO PROCEDENTE DE LA INDUSTRIA DEL TRATAMIENTO DE AGUAS: SOLUCIÓN PIONERA DE ELECTRO-REGENERACIÓN CONTINUA Y "ON-SITE"	ENVIROHEMP SL	B-26499533	952.083,00	672.736,00	0,00	1.624.819,00	592.766,88	418.845,43	0,00	1.011.612,31
SoE-20211014	KINETICFINDER: INNOVANDO LA FORMA DE DESCUBRIR NUEVOS MEDICAMENTOS	ENZYMLOGIC SL	B-86746880	641.683,00	1.272.180,00	187.582,00	2.101.445,00	399.511,84	792.059,27	116.788,55	1.308.359,66
SoE-20211015	SENSORES 3D PARA CONDUCCIÓN AUTÓNOMA	OMMATIDIA LIDAR SL	B-88235494	1.442.401,00	1.445.365,00	0,00	2.887.766,00	898.038,86	899.884,25	0,00	1.797.923,11



Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto (€)				Subvención (€)			
				2022	2023	2024	Total	2022	2023	2024	Total
Nº Estimadas	14		TOTAL	15.162.932,00	15.713.652,00	1.242.743,00	32.119.327,00	9.440.441,47	9.783.319,74	773.731,79	19.997.493,00



SOLICITUDES DESESTIMADAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Motivo de la Desestimación
SoE-20211004	DIGITALIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SUPERFICIE DE LA PIEL PARA UNA LECTURA RÁPIDA Y AUTOMATIZADA DE LA PRUEBA DE ALERGIA.	INNOPRICK SL	B-75168294	El solicitante no puede adquirir la condición de beneficiario de las ayudas por tratarse de una empresa en crisis, según lo previsto en el artículo segundo de la Convocatoria y en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014. DESESTIMADO POR EMPRESA EN CRISIS.

Nº Desestimadas	1
------------------------	----------